

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES, DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2024-GR.CAJ.GSR.C - PRIMERA CONVOCATORIA**

Siendo las 08:00 horas del día martes 01 de marzo del 2024, se reúne el jefe del Órgano Encargado de las Contrataciones (Abastecimientos), en la oficina de Abastecimientos de la Gerencia Sub Regional de Cutervo, cito en la Av. Salomón Vilchez Murga N° 842-Cutervo, con la finalidad de llevar los actos relativos a la apertura de ofertas, periodo de lances, determinación del orden de prelación y otorgamiento de la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024-GR.CAJ.GSR.C - Primera Convocatoria.

**NORMAS APLICABLES:**

Las normas de contratación pública que rigen el procedimiento de selección son el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, **en adelante la Ley**. El Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 250-2020-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, **en adelante el Reglamento**.

Las Bases Estándar de Subasta Inversa Electrónica, para la contratación de bienes o suministro de bienes, **en adelante las bases**.

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024-GR.CAJ.GSR.C-Primera Convocatoria, Convocado para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL", **en adelante la subasta**.

Que de acuerdo a lo previsto en el Art. 43, numeral 43.2, el Órgano Encargado de las Contrataciones (Abastecimientos), puede realizar una subasta inversa electrónica, sin ser necesario la conformación de un comité de selección.

Seguidamente se alcanza la lista de proveedores inscritos, las ofertas presentadas y el periodo de lances, según información que arroja el SEACE.



## LISTA DE PROVEEDORES INSCRITOS

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10272750951	ROMERO QUISPE ISAAC	28/02/2024	Válido		28/02/2024	10272750951	🔍 🔄 🗑️
2	Proveedor con RUC	10272844025	MEJIA GUEVARA FRANCISCO	28/02/2024	Válido		28/02/2024	10272844025	🔍 🔄 🗑️
3	Proveedor con RUC	20453701191	EMPRESA HILAGRO DE DIOS S.A.C.	22/02/2024	Válido		22/02/2024	20453701191	🔍 🔄 🗑️
4	Proveedor con RUC	20605680217	ESTACION DE SERVICIOS NEW MEJIA E.I.R.L.	28/02/2024	Válido		28/02/2024	20605680217	🔍 🔄 🗑️
5	Proveedor con RUC	20605844139	ESTACION DE SERVICIOS VALLE CONDAY E.I.R.L.	28/02/2024	Válido		28/02/2024	20605844139	🔍 🔄 🗑️
6	Proveedor con RUC	20609038404	PROMOTORA INNOVA S.A.C.	27/02/2024	Válido		27/02/2024	20609038404	🔍 🔄 🗑️

6 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 1 a 6. Página 1 / 1.

## OFERTAS PRESENTADAS:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20453701191	EMPRESA HILAGRO DE DIOS S.A.C.	28/02/2024	16:11:46	20453701191	28/02/2024	16:12:06	Enviado	Valido		🔍 🗑️
2	20605680217	ESTACION DE SERVICIOS NEW MEJIA E.I.R.L.	28/02/2024	07:47:34	20605680217	28/02/2024	07:51:43	Enviado	Valido		🔍 🗑️
3	20605844139	ESTACION DE SERVICIOS VALLE CONDAY E.I.R.L.	28/02/2024	08:49:22	20605844139	28/02/2024	08:49:52	Enviado	Valido		🔍 🗑️
4	10272750951	ROMERO QUISPE ISAAC	28/02/2024	14:42:30	10272750951	28/02/2024	14:47:21	Enviado	Valido		🔍 🗑️

## REPORTE DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO Y RESULTADO DE PERIODO DE LANCES

Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y período de lances, el sistema procesa los lances recibidos del ítem de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores por cada ítem **según el monto de su último lance**, estableciendo el orden de prelación de los postores.

Para efectos de conocer el ganador del proceso, el sistema genera un reporte con los resultados del ciclo del período de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema.

En caso de empate, el sistema efectúa automáticamente un sorteo para establecer el postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación.

### REPORTE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-1-2024-GR-CAJ.GSR.C-1

<b>Entidad Convocante</b>		GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-GERENCIA SUB-REGIONAL CUTERVO
<b>No Ítem</b>		1
<b>Descripción del Ítem</b>		ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5-S50) PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, DEL DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA
<b>Moneda</b>		Soles
N°	Evento	Observación
1	Apertura de Propuestas económicas del ítem	Ítem Abierto, se inició la Apertura de Propuestas y Periodo de Lances en Línea, en la fecha y hora 29/02/2024 10:00:00
2	Lances de Postores en Línea	Se inició la mejora de precios en la fecha y hora: 29/02/2024 10:00:00. Participaron en la mejora de precios 4 Postores. Se obtuvo como mejor precio: 1520000 Soles
3	Aviso de Cierre del ítem	El Aviso de cierre del ítem se dio en la fecha y hora: 29/02/2024 10:55:00.
4	Cierre Real del Ítem	El ítem se cerró en la fecha y hora: 29/02/2024 11:00:00.
5	Orden de Prelación del ítem	El orden de prelación de los ítems se realizó en la fecha y hora: 29/02/2024 11:00:10. En dicho evento no se produjo ningún empate

## ORDEN DE PRELACIÓN

De acuerdo al reporte del SEACE, el orden de prelación queda culminado según el siguiente detalle:

### REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

**Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-1-2024-GR-CAJ.GSR.C-1**

<b>Entidad Convocante</b>	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-GERENCIA SUB-REGIONAL CUTERVO		
<b>No Item</b>	1		
<b>Descripción del Item</b>	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5-S50) PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, DEL DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA		
<b>Moneda</b>	Soles		
<b>Orden de Prolación</b>	<b>RUC</b>	<b>Nombre o Razón Social del postor</b>	<b>última Oferta</b>
1	20453701191	EMPRESA MILAGRO DE DIOS S.A.C.	1520000
2	20605680217	ESTACION DE SERVICIOS NEW MEJIA E.I.R.L.	1592000
3	20605844139	ESTACION DE SERVICIOS VALLE CONDAY E.I.R.L.	1600000
4	10272750951	ROMERO QUISPE ISAAC	1616000

## OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases. En caso de subsanación, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento y la Directiva sobre "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", quedando suspendido el otorgamiento de la buena pro.

En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación.

En este estado se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los postores a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, y requisitos mínimos exigidos en las bases administrativas en conformidad al siguiente detalle:

**MILAGRO DE DIOS SAC:** Conforme a lo solicitado en las **bases Administrativas** uno de los requisitos mínimos a ser cumplidos por los postores es que deben contar con un **área de terreno mínima de 500 m<sup>2</sup>**, ello con el fin de facilitar el ingreso atención y salida de nuestra maquinaria pesada a la Estación de servicio, sin embargo la empresa participante no acredita dicho requisito, encontrándose imposibilitado este Órgano Encargado de las Contrataciones de suponer que el postor si cumpliría dicho requisito.

Ante lo expuesto el responsable del procedimiento, decide **descalificar la oferta del**

**postor.**

**ESTACIÓN DE SERVICIOS NEW MEJIA E.I.R.L:** De la revisión de la documentación presentada por la empresa postora se observa que este cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases administrativas, por lo que se tiene **por válida y calificada su propuesta.**

**ESTACIÓN DE SERVICIOS VALLE CONDAY E.I.R.L:** De la revisión de la documentación presentada por la empresa postora se observa que este cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases administrativas, por lo que se tiene **por válida y calificada su propuesta.**

**ROMERO QUISPE ISAAC:** Conforme a las bases administrativas se dispuso que el postor debe ubicarse dentro del ámbito urbano de la Ciudad de Cutervo, con la finalidad de evitar gastos de movilización y desmovilización de las unidades; sin embargo, de la verificación de la propuesta del mencionado postor se observa que su Estación de Servicio se encuentra ubicada en la prolongación del Jr. Cutervo S/N pero del Distrito de SOCOTA, distrito que definitivamente **no se encuentra dentro del ámbito urbano de la ciudad de Cutervo.**

Así mismo conforme a lo solicitado en las **bases Administrativas** uno de los requisitos mínimos a ser cumplidos por los postores es que deben contar con un **área de terreno mínima de 500 m2**, ello con el fin de facilitar el ingreso atención y salida de nuestra maquinaria pesada a la Estación de servicio, sin embargo, la empresa participante no acredita dicho requisito, encontrándose imposibilitado este Órgano Encargado de las Contrataciones de suponer que el postor si cumpliría dicho requisito.

De otro lado se requirió igualmente la presentación de Licencia de Funcionamiento, sin embargo, el postor no adjunta dicho documento, por lo que incumple con dicha exigencia.

Ante lo expuesto el responsable del procedimiento, decide **descalificar la oferta del postor.**

**DEL OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:**

Ante los resultados obtenidos se determina que dos postores cuentan con propuestas válidas por lo que en este estado se procede a determinar el orden de prelación y otorgamiento de buena pro.

En tal sentido en conformidad a la última oferta presentada por cada postor se determina los siguientes resultados:

POSTOR	ULTIMO MONTO OFERTADO	ORDEN DE PRELACIÓN
ESTACION DE SERVICIOS NEW MEJIA E.I.R.L	S/ 1'592,000.00	1er
ESTACION DE SERVICIOS VALLE CONDAY E.I.R.L	S/ 1'600,000.00	2do

Que conforme a lo resultados obtenidos correspondería el **otorgar la buena pro** al postor ESTACION DE SERVICIOS NEW MEJIA E.I.R.L, sin embargo, se observa que su oferta económica propuesta por el mencionado postor la cual asciende al monto de **S/ 1'592,000.00** (Un Millón Quinientos Noventa y Dos Mil con 00/100 Soles), monto que es **superior al monto** de nuestro valor estimado y monto presupuestado el cual asciende a la suma de **S/ 1'352,000.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Soles)**, es por ello que en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 68.3** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se decide el **supeditar el otorgamiento de buena pro** hasta que se cuente con la **mayor certificación presupuestal** y autorización del Titular de la Entidad o en su defecto de no contarse con la mayor certificación presupuestal en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 68.5** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se procederá a **solicitar al postor que reduzca su oferta**; en tal sentido se elevará el informe correspondiente al Titular de la Entidad a fin de disponga que la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto informe si se contaría o no con la mayor disponibilidad presupuestal por el monto antes descrito.

Se culmina dicha sesión siendo las 09:10 horas del mismo día, suscribiéndose la presente en señal de conformidad.



**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA SUBASTA INVERSA  
ELECTRONICA N° 01-2024-GR.CAJ.GSR.C - PRIMERA CONVOCATORIA**

Siendo las 14:30 horas del día martes 01 de marzo del 2024, se reúne el jefe del Órgano Encargado de las Contrataciones (Abastecimientos), en la oficina de Abastecimientos de la Gerencia Sub Regional de Cutervo, cito en la Av. Salomón Vílchez Murga N° 842-Cutervo, con la finalidad de otorgar la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024-GR.CAJ.GSR.C - Primera Convocatoria.

En este estado se deja constancia que **quedo supeditado el otorgamiento de buena pro** al postor **ESTACION DE SERVICIOS NEW MEJIA E.I.R.L.**, ya que de la verificación de su oferta económica la cual asciende al monto de **S/ 1'592,000.00 (Un Millón Quinientos Noventa y Dos Mil con 00/100 Soles)**, se determina que esta es superior al monto estimado de la presente convocatoria (**S/ 1'352,000.00**), es por ello que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 68.3 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tomó la decisión de supeditar el otorgamiento de buena pro a fin de solicitar una mayor certificación presupuestal y autorización del titular de la entidad.

Es así que luego de los trámites pertinentes, se determinó que no se contaría con mayor disponibilidad presupuestal, por lo que en conformidad a lo dispuesto en el **artículo 68.5** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicitó vía correo electrónico, al postor **ESTACION DE SERVICIOS NEW MEJIA E.I.R.L.**, el **reducir su oferta económica**, siendo que mediante correo electrónico remitió su **nueva oferta económica** la cual asciende a la suma de **S/ 1'352,000.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Soles)**.

En tal sentido al contar con una oferta económica que se encuentra **dentro del monto presupuestado para la presente convocatoria** en conformidad a lo dispuesto en el artículo 68.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tiene por válida la oferta económica presentada por el postor **ESTACION DE SERVICIOS NEW MEJIA E.I.R.L.**, por el monto de **S/ 1'352,000.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Soles)**.



Ante los resultados obtenidos el Órgano Encargado de las Contrataciones decide el otorgar la buena pro al postor: **ESTACION DE SERVICIOS NEW MEJIA E.I.R.L**, por el monto de **S/ 1'352,000.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Soles)**.

Sin más que tratar se da por concluido el presente acto procediéndose a la redacción de la presente acta, que luego de ser revisada es suscrita en señal de conformidad de sus extremos por los miembros del comité de selección siendo las 15:00 horas del mismo día.